



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00008-00

De la anterior solicitud, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. CORREGIR el literal primero los numerales 2.2. y 3.1., del auto que libro mandamiento de pago calendado el diez (10) de febrero del presente año.

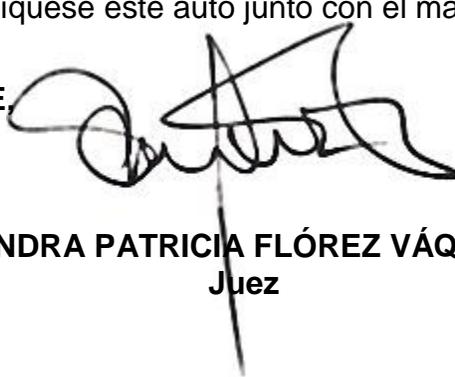
2.2. Por la suma de \$1.316.053.00 M/cte., por concepto de intereses corrientes causados desde el 15 de agosto de 2020, hasta el 29 de octubre de 2020.

3.1. Por la suma de \$34.992.505,00 M/cte., por concepto de capital insoluto respecto del título valor con **Pagaré No.039086110000025** con obligación No.725039080094248, 725039080104447 y 725039080107607.

Segundo. El resto del auto queda incólume.

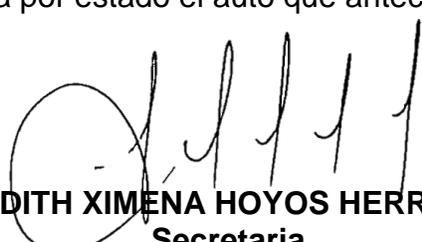
Tercero. Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº017**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria